



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

11 NOV 2022

CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO
DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (2) fojas útiles, **Decreto N° 170**, mediante el cual se aprueba la reforma artículo 49 de la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **10 de noviembre de 2022**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 10 de noviembre de 2022.

Por la Mesa Directiva

11 NOV 2022

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
14 NOV 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

Dip. Alejandra María Ang Hernández

Presidenta



Dip. Dúnnia Montserrat Murillo López

Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
11 NOV 2022
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	005256
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto N° 170 para su publicación

Gobierno del Estado de Baja California

Coordinación de Gabinete

- C.c.p.- Dip. Evelyn Sánchez Sánchez.- Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social
- C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
- C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.- Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica.

JAGQ/MGL/Js'



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 170

ÚNICO.- Se aprueba la reforma artículo 49 de la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California para quedar como sigue:

Artículo 49.- Los Centros de Atención se sujetarán a las disposiciones de esta Ley y deberán prestar atención física, psicológica, sanitaria, alimentaria y educación inicial.

En los Centros de Atención Infantil, se deberán instalar equipos y sistemas tecnológicos para la captación, grabación de imágenes y sonidos como una medida de seguridad adicional para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de las personas menores de edad en términos de las disposiciones legales aplicables.

La captación, grabación de imágenes y sonidos a los que se refiere este artículo, se resguardaran por un periodo de 5 años y se pondrán a disposición inmediata de las autoridades competentes que así lo requieran.

Los equipos y sistemas tecnológicos para la captación y grabación de imágenes y sonidos deberán operar de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de la presente ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con un plazo de 90 días naturales, contados al día siguiente de la publicación del presente Decreto, para realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Dip. Alejandra María Ang Hernández
Presidenta



Dip. Dúnnia Montserrat Murillo López
Secretaria